UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1014-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 SET. 2019

Visto la Resolución Rectoral Nº 958-2019-UNSCH-R de fecha 11 de septiembre de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 958-2019-UNSCH-R de fecha 11 de septiembre de 2019, que debe quedar redactada de la siguiente manera:

Dice:

Artículo Único.- RECTIFICAR el segundo nombre de la solicitante, debiendo quedar como Carmen Nanci Tamata Ramírez, Obstetriz egresada de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la Base de Datos (...)

Debe decir:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1014-2019-UNSCH-R

Artículo Único.- RECTIFICAR el segundo nombre de la solicitante, debiendo quedar como Carmen Nanci Tamata Ramírez, Obstetriz egresada de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, en la Base de Datos (...)

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral Nº 958-2019-UNSCH-R de fecha 11 de septiembre de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

MGTR. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Escuela Profesional de Obstetricia/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Oficina General de Administración/ Oficina de Tesorería/ Oficina General de Bienestar Universitario/ Oficina de Admisión/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Certificación, Grados y Títulos/ Interesada/ Archivo
CAZP/ccz.